



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 883/2023

Fecha Resolución: 31/08/2023

Andrés Barrera Invernón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Modificación de crédito nº 11/23 en la modalidad de generación de crédito.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 11/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de créditos en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 40,41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	G.F.A	Importe	a	Importe	Partida	G.F.A
931/12003		2.050,00 €		2.050,00 €	920/20300	
Total		2.050,00 €		2.050,00 €		

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- 1) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].
- 2) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].
- 3) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde, D. Andrés Barrera Invernón, en Las Navas de la Concepción, a fecha de firma; de lo que, como Secretario-Acctal, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	OVBz1SAYRg8tMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	31/08/2023 14:51:11
	Antonio Torres Murillo	Firmado	31/08/2023 15:04:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OVBz1SAYRg8tMXIrEuP3KQ==		





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION
SECRETARIA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

El Alcalde – Presidente,

El Secretario-Accidental

Fdo. Andrés Barrera Invernón

Fdo: Antonio Torres Murillo

Código Seguro De Verificación:	OVbz1SAYRg8tMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	31/08/2023 14:51:11	
	Antonio Torres Murillo	Firmado	31/08/2023 15:04:45	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OVbz1SAYRg8tMXIrEuP3KQ==			